



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiséis (26) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00186 -00
DEMANDANTE:	MAURICIO SALDARRIAGA PALACIO
DEMANDADA:	ESFINGE GROUP S.A.S.
ASUNTO:	AUTO INADMITE

Estudiada la presente demanda encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 28 del Código Procesal Laboral, a efectos de que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada.

- Se ADECUARÁ el poder otorgado a la profesional del derecho para actuar en defensa de los intereses del demandante; pieza procesal donde deberá indicarse expresamente la dirección de correo electrónico de la abogada, la que deberá coincidir con aquella inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Art. 5° decreto 806 de 2020), y el cual deberá coincidir plenamente con las pretensiones contenidas en la demanda.
- AJUSTARÁ el hecho contenido en el numeral décimo tercero en cuanto a hacer claridad en qué fecha se realizó la consignación al demandante por concepto de liquidación de prestaciones sociales.
- Se relacionará la totalidad de la prueba documental aportada, procurando que la misma guarde un orden cronológico en aras de facilitar la extracción de los datos que allí se consignan.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA
LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado
con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**b33d8d14620e12ff5b662f852668
71c51e54152cf99af8ddaa0c482
9e30e6677**

Documento generado en
27/04/2021 01:09:14 PM

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**